

SAC-00148-2019

San José, 3 de Marzo del 2019

Señores
Lucia Fernandez/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9511-IX DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Declaratoria de insubsistente de la Licitación Pública N° 2018LN-000009-0001000001 "Adquisición de sillas ejecutivas, sillas oficinista, sillas para cajero y sillas de espera bajo la modalidad de entrega según demanda"

Estimadas Señoras:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9511, artículo IX del 18 de febrero del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-00753-2019 del 14 de febrero del 2019, que contiene la solicitud de declaratoria de insubsistente de la Licitación Pública N°2018LN-000009-0001000001 "Adquisición de sillas ejecutivas, sillas oficinista, sillas para cajero y sillas de espera bajo modalidad de entrega según demanda".

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdo N°9489-II del 19 de octubre 2018, este Órgano Colegiado procedió con la emisión del acto final de la contratación de marras al oferente POLTRONIERI & COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto unitario de ¢15.368,00;

Segundo: Que el adjudicatario ha manifestado su inconformidad con el cálculo de la garantía de cumplimiento, por lo que ha solicitado *“(..). dejar sin efecto nuestra oferta dado que la misma afecta varias áreas como la financiera, tiempo de producción y tiempo de entrega, ofrecemos las disculpas del caso por el inconveniente”.. (SIC)*, lo cual encaja con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, mediante oficio N°04226 (DJ-1734) del 11 de mayo del 2010, al respecto:

(...) “Así las cosas, dicha norma faculta a la Administración para declarar insubsistente el acto de adjudicación cuando se configuren los siguientes supuestos:

- 1) Cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción;*
- 2) No comparezca a la suscripción de la formalización contractual; (...)*

Tercero: Que por lo anterior, es de recibo la solicitud de la Administración de declarar insubsistente la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo N°199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuyo nivel de resolución corresponde a esta Junta Directiva de conformidad con lo establecido en el artículo 38: Límites para adjudicar y resolver los recursos, Capítulo II la Organización, funciones y responsabilidades del Departamento de Proveduría y conformación y responsabilidad del Órgano Director, Título III Contratos Administrativos del INS del Manual de Reglamentos Administrativos,

ACUERDA:

1. Declarar insubsistente la adjudicación recaída a favor de la Oferta POLTRONIERI

& COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA para la partida N°2 “SILLA DE ESPERA PLÁSTICA SIN BRAZOS, RESPALDAR: PLÁSTICO 100% VIRGEN, RESPALDO ERGONÓMICO Y CON SOPORTE LUMBAR, ANCHO MÁXIMO 46 cm ANCHO MÍNIMO 40 cm. ALTURA MÁXIMA 35 cm MÍNIMA 30 cm, ASIENTO PLÁSTICO 100% VIRGEN, PROFUNDIDAD MÁXIMA 43 cm, MÍNIMA 42 cm. ANCHO MÁXIMO 50 cm, MÍNIMO 45 cm, por cuanto el adjudicatario manifiesta su voluntad de no continuar con la formalización respectiva, en concordancia con las facultades conferidas en el Artículo 38: Límites para adjudicar y resolver los recursos, Capítulo II la Organización, funciones y responsabilidades del Departamento de Proveduría y conformación y responsabilidad del Órgano Director, Título III Contratos Administrativos del INS del Manual de Reglamentos Administrativos, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas por el Departamento de Proveduría en el oficio PROV-00753-2019 del 14 de febrero del 2019, así como lo dispuesto en el artículo N°199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa ,

2. Se delega en la Jefatura o Subjefatura del Departamento de Proveduría la aprobación de la secuencia de adjudicación en el sistema SICOP .

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 03/03/2019 00:12:12

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Pilar Castro/AU/INS, Rolvin Arturo Marín/INS, Karen Alvarado/INS

